Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 01-2022-GAF-MPC

Cañete, 25 de enero del 2022

EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO, el **INFORME N°026-2021-SGT-GAF-MPC**, mediante el cual la **C.P.C MAYRA CRISTHINA BARRAZA HUAMANI** – Sub Gerente de Tesorería, remite información para su atención de pagos según dispone **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**, aprueba la solicitud de fraccionamiento de deuda aprobado el 27 de enero del 2021, y en coordinación con **SUNAFIL** quien deriva el nuevo cronograma que a la fecha de **31/01/2022** vence la **cuota 12**, además informa que el pago es mediante el número de transacción:3710(el pago es en efectivo), que según cronograma es por el importe de **S/ 2,889.71** (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 71/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el **numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15**, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "*Encargo*" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – V°B°

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo"** Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en cumplimiento de la **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**, de fecha 27 de enero del 2021, de **SUNAFIL-INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA**, en el artículo 1°.- donde se aprueba la solicitud de fraccionamiento de fecha 11 de enero de 2021, presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, que según el presente fraccionamiento otorgado corresponde a la **cuota N°12**, por el importe de **S/2,889.71 Soles**, con fecha de vencimiento **31 de enero del 2022**.

Que, con **MEMORANDUM N°057-2022-GAF-MPC**, de fecha 24 de enero del 2022, este despacho Gerencia de Administración y Fianzas de la MPC, solicita disponibilidad persupuestal por fondo por encargo, por el importe de suma **S/ 2,889.71 Soles**, para fines de cumplir el pago de la **cuota N°12** en cumplimiento del cronograma de fraccionamiento con Exp. Sancionador 0109-2019-SUNAFIL/IRE-LIM, de la deuda que se mantiene con **SUNAFIL** según Resolución Sub Intendencia N°027-2020-SUNAFIL/IRE-SIRE-LIM, por el monto de multa insuluta S/ 102,712.50 soles.

...///1

Municipalidad
Provincial de
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 01-2022-GAF – MPC

Que, mediante **Memorándum N°075-2022-GPPTI-MPC**, de fecha 25 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de **S/ 2,889.71 Soles**, para **el FONDO POR ENCARGO Y EL PAGO DE LA CUOTA N°12, para fines de cumplir el pago según cronograma del fraccionamiento de la deuda**.

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de cañete, aprobado con **Ordenanza Nº 005-2017-MPC**, prescribe en su Art 78º que son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas, y poder dar atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo.

SE RESULEVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE – GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – V°B°

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de **S/ 2,889.71** (Dos Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 71/100 soles) a nombre de **Mayra Cristina Barraza Huamani** - Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la **cuota N°12**, dispuestos según **RESOLUCIÓN DE SUBINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N°002-2021-SUNAFIL/IRE-LIM/SIAD-FR**.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICUO 3°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. CARLOS ALBERTO NIÑO VILCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS